



Procedimiento sobre Prácticas Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

(Aprobado por la Comisión Académica de la Escuela el 21 de octubre de 2013)

Preámbulo.

Este procedimiento está basado en el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, aprobado en la reunión de Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2012. En este documento se desarrolla el procedimiento de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL. Más información en el sitio electrónico de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas_empresa.shtml

Artículo 1. Oferta y asignación de prácticas.

La unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas enviará a la Comisión Académica de la Escuela la oferta de Prácticas Externas (PE) existentes en cada año lectivo.

El Coordinador de Prácticas Externas de cada título impartido en la Escuela con esta asignatura en su plan de estudios, estudiará la oferta de PE disponibles y el número de alumnos interesados en la realización de las mismas a principios de cada curso académico. En función del número de prácticas disponibles y del número de alumnos interesados en la realización de prácticas curriculares el Coordinador de Prácticas Externas de cada título realizará la asignación de las mismas.

La Comisión Académica de la Escuela publicará dicha oferta o bien en el tablón de anuncios y en su sitio electrónico, o bien a través de una sesión informativa. El alumno solicitará una (si es la consensuada) o varias prácticas de la lista ofertada, por orden de preferencia.

La Comisión Académica de la Escuela acuerda dos vías diferentes para la asignación de las prácticas externas curriculares:

- 1) Prácticas suministradas por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas. Asignación a propuesta del Coordinador de Prácticas Externas de cada título y con la aceptación de la empresa o institución. Si varios alumnos solicitan la misma PE, se adjudicará teniendo en cuenta la nota media de su expediente académico. En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de asignaturas con calificación Matrícula de Honor (MH), sobresaliente, notable y aprobado.
- 2) Prácticas consensuadas entre empresas y estudiantes. Se les asignará directamente a dichos estudiantes siempre y cuando las actividades a desarrollar estén de acuerdo con el proyecto formativo.

La unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas verificará que el estudiante seleccionado reúne todos los requisitos académicos para la realización de las prácticas.

Artículo 2. Tutoría académica.

Una vez realizada la adjudicación a cada estudiante, el Coordinador de Prácticas Externas de cada titulación asignará los tutores académicos de cada práctica, a propuesta de los Departamentos responsables de la tutela académica de PE en cada titulación. La adjudicación definitiva se publicará en el tablón de anuncios y en el sitio electrónico de la Escuela. Los interesados (tutor académico de la



PE, alumno y tutor de empresa) deberán firmar el anexo al convenio. En caso de no formalizar el estudiante la matrícula en la asignatura de PE, la práctica quedará anulada.

Artículo 3. Informes sobre las Prácticas en Empresa. Evaluación

El tutor de la entidad enviará al tutor académico un informe (según modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas) sobre la actividad del estudiante en su entidad.

El estudiante elaborará y entregará al tutor académico una memoria (siguiendo modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas), según artículo 11, apartado 2 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja.

El tutor académico elaborará un informe de valoración final (según modelo proporcionado por la unidad administrativa con competencias en la gestión de prácticas), teniendo en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad y la memoria final entregada por el estudiante, así como los criterios de evaluación reflejados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 4. Matrículas de Honor.

La mención “Matrícula de Honor” (MH) podrá ser otorgada por la Comisión Académica de la Escuela a los alumnos que tengan una calificación igual o superior a 9.0 y que hayan sido propuestos para tal mención por sus tutores académicos.

La asignación de las MH se realizará según los siguientes criterios: Se adjudicarán primero las MH correspondientes entre los estudiantes que hayan sido propuestos por sus tutores académicos en la convocatoria ordinaria, clasificándolos según su calificación. En caso de empate en calificación, se tendrá en cuenta el número de asignaturas del expediente académico de los estudiantes con mención de MH, con calificación de solo sobresaliente, de notable y de aprobado. En todo caso, sin superar el número de MH concedidas el cinco por ciento de los alumnos matriculados. Si en la convocatoria ordinaria no se han asignado todas las MH posibles, se asignarán a los estudiantes propuestos con esta mención en la convocatoria extraordinaria, con el mismo método para deshacer empates, hasta alcanzar el límite.